

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
Demandado: MUNICIPIO DE PUERT TEJADA
Radicación: 195733105001-2016-00143-00
Tema: Auto decreta terminación del proceso por pago

A Despacho del señor juez el presente asunto en la fecha, informando que se ha solicitado la terminación y archivo del proceso por pago.

Puerto Tejada enero 12 de 2024

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

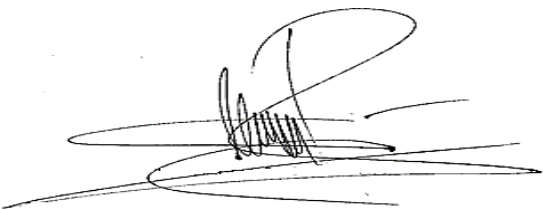
PUERTO TEJADA, CAUCA, primero (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la sociedad demandante y coadyuvada por el señor Alcalde Municipal de Puerto Tejada, por ser procedente y estar conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- **DECLÁRASE** terminado el presente proceso ejecutivo laboral, por pago total de la obligación. En consecuencia, **DECRÉTASE** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del mismo. **OFICIESE** a quien corresponda.
- 2.- **SE ORDENARÁ** en su oportunidad y de haberse cumplido las medidas cautelares decretadas, la entrega de los títulos de depósito judicial a la Entidad Territorial demandada.
- 3.- **No** hay condena en **COSTAS** por así haberlo dispuesto las partes.
- 4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de la radicación de la demanda, tal como lo ordena el artículo 122 del Código General del Proceso.

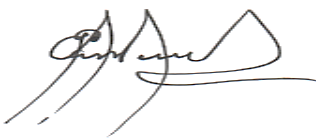
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 002 de fecha 2 de febrero de 2024